

CÓDIGO DE CONDUCTA

PARA TODOS LOS QUE ESTÁN EN CONTACTO CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



La Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física se encuentra firmemente comprometida con la creación de entornos seguros y de protección en los que se garantice el bienestar de todos los niños, niñas y adolescentes. Este documento, que forma parte de la Política de Protección de Infancia de la FEDDF, detalla los compromisos que asume cada persona en sus interacciones con los niños, niñas y adolescentes. Cumpliendo de esta forma con lo previsto en el artículo 47 y 48 de la Ley Orgánica 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia frente a la violencia.

Todas las personas adultas que están en contacto con niños, niñas y adolescentes, vinculadas directa o indirectamente con la FEDDF (jugadores, cuerpo técnico, directivos, árbitros, jueces, delegados de campo, progenitores y familiares de jugadores, trabajadores de FEDDF y federaciones autonómica y clubes, voluntarios, medios de comunicación y en general toda persona vinculada directa o indirectamente con la FEDDF, se compromete a:

1. Leer, conocer y asegurarse de haber comprendido la **Política de Protección de Infancia**, sus instrumentos de aplicación y las diferentes implicaciones que tiene para su trabajo cotidiano.
2. Conocer y respetar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, manteniendo un trato hacia ellos que sea respetuoso, honesto y cálido.
3. Ser referentes educativos coherentes desde un trato afectivo, respetuoso y protector.
4. Actuar sin violencia en todas las acciones, lenguaje y gestos que se utilicen.
5. Cumplir con su responsabilidad de que los espacios en los que trabajen con niños, niñas y adolescentes sean entornos seguros y protectores en los que se garantice el pleno desarrollo de los niños, niñas y adolescentes a nivel social, emocional, cognitivo y físico.
6. Proporcionar un trato equitativo a todos los niños, niñas y adolescentes, adaptándolo a sus características y necesidades individuales y potenciando la inclusión de todos los niños, niñas y adolescentes con quienes trabaje.
7. Utilizar pautas de resolución de conflictos no violentas en su práctica cotidiana.
8. Facilitar y dinamizar la participación de los niños, niñas y adolescentes y establecer tiempos para que manifiesten sus opiniones, inquietudes y propuestas.
9. Realizar siempre su trabajo con niños, niñas y adolescentes en lugares accesibles, dejando abierta o entornada la puerta de la sala, el despacho o la instalación y permitiendo al niño, niña o adolescente entrar y salir cuando así lo requiera. Y si se va a realizar una reunión individual entre una persona adulta y un niño, niña o adolescente, se debe llevar a cabo siempre en un lugar visible.
10. Respetar los espacios interpersonales e íntimos de los niños, niñas y adolescentes, con especial atención a los espacios cerrados en los que se puedan encontrar (vestuarios, servicios, en los desplazamientos las habitaciones donde se alojan...), avisando siempre antes de acceder.
11. Garantizar la privacidad, confidencialidad y derecho a la protección de los datos personales tanto de los niños, niñas y adolescentes como de sus familias y tutores legales.
12. Respetar el derecho de la imagen de los niños, niñas y adolescentes.
13. Utilizar únicamente los canales de comunicación establecidos por FEDDF para comunicarse con los niños, niñas y adolescentes y sus familias y tutores legales.
14. Cumplir las responsabilidades que se le adjudican a su rol profesional o personal. Y, en caso de disponerse, las que hallen dentro del documento de **Funciones y Responsabilidades de protección**.
15. Comprendiendo que forma parte de sus funciones su rol protector asegurar y ser garante de los entornos seguros y protectores allá donde desempeñe su trabajo o lleve a cabo actividades con niños, niñas y adolescentes.
16. Mantener una actitud proactiva en la identificación de situaciones que puedan conllevar un riesgo para la integridad física, psíquica o sexual de los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, deberán seguir las pautas que se incluyen en el presente Código de Conducta y el resto de herramientas de protección establecidas ante situaciones detectadas de riesgo o de violencia.
17. Participar en la elaboración del mapa de riesgos del entorno donde trabaje o realice actividades con niños, niñas y adolescentes y comunicar cualquier riesgo (físico, emocional o de cualquier otro tipo) que identifique en ese entorno y que no haya sido detectado o corregido.

No se aceptarán en ningún caso los siguientes comportamientos:

1. Realizar actos de naturaleza sexual o mantener cualquier tipo de relación sexual con niños, niñas y adolescentes, ya sean físicas o virtuales, en cualquier ámbito incluida la vida privada. El hecho de no tener conocimiento de la edad del niño, niña o adolescente no exime de la responsabilidad.
2. Realizar en presencia de un niño, niña o adolescente conductas eróticas, exhibicionistas o sexualmente provocadoras, así como utilizar, dejar visualizar o poner a disposición de los niños, niñas y adolescentes imágenes de naturaleza sexual o pornográfica.
3. Actuar con el propósito de avergonzar, humillar, despreciar o degradar a los niños, niñas y adolescentes, o llevar a cabo cualquier tipo de castigo violento o maltrato emocional hacia ellos, o utilizar vocabulario inadecuado en su presencia.
4. Discriminar o mostrar tratamientos diferenciales, tanto para favorecer a algunos niños, niñas o adolescentes, como para excluir a otros.
5. Incitar al odio y a cualquier forma de discriminación, incluidos el machismo, el racismo, la xenofobia y el rechazo a personas LGTBI.
6. Comportarse de forma ofensiva, realizar conductas físicas inapropiadas, mostrando un modelo de comportamiento inadecuado tanto dentro como fuera del ámbito deportivo.
7. Promover, aceptar o tolerar comportamientos violentos entre los niños, niñas y adolescentes o permitir que se establezcan dinámicas basadas en el abuso de poder.
8. Estar a solas con un niño, niña o adolescente o un grupo pequeño de ellos o lejos del resto del grupo en un espacio cerrado (físico, como puede ser un vestuario o un cuarto de baño, habitaciones en concentraciones, o virtual, en salas virtuales de reunión o en videojuegos), sin la presencia de otra persona adulta y sin justificación profesional.
9. En caso de que la actividad a desarrollar incluya pernocta, dormir en la misma habitación que un niño, niña o adolescente o llevarlo a un domicilio particular, sea propio o de una tercera persona.
10. Realizar fotografías o vídeos de los niños, niñas y adolescentes, tanto para uso privado como para compartirlos en redes sociales (WhatsApp, Facebook, Instagram, etc.), salvo que sean fotografías o vídeos expresamente autorizados por FEDDF, y siempre con el consentimiento por escrito de las familias y tutores legales y de los niños, niñas y adolescentes. En cualquier caso, quedará prohibida su difusión a terceros, salvo para el uso deportivo asignado. En ningún caso se utilizarán los dispositivos personales para tomar las imágenes, solo dispositivos oficiales con medidas de seguridad adecuadas.
11. Permitir, promover o facilitar el consumo de sustancias psicoactivas, cigarrillos, bebidas alcohólicas, sustancias dopantes o cualquier tipo de drogas, o consumirlas en el desempeño de mis responsabilidades.

De acuerdo con todo lo dispuesto anteriormente, **DECLARO** que:

He leído, entendido y acepto lo dispuesto en este **Código de Conducta para todas las personas en contacto con niños, niñas y adolescentes**.

He leído, entendido y acepto lo dispuesto en la **Política de Protección de Infancia** de la FEDDF hacia los niños, niñas y adolescentes y en el resto de instrumentos de protección que la acompañan.

Participaré en las formaciones que organice la FEDDF en materia de protección a niños, niñas y adolescentes.

Conozco el deber y asumo la obligación de comunicar cualquier incumplimiento del presente **Código de Conducta** a través de los Referentes de Protección, de los Delegados y Delegadas de Protección y de los canales habilitados al efecto.

Conozco que cualquier incumplimiento del presente **Código de Conducta** podrá comportar medidas o sanciones disciplinarias conforme a la normativa de aplicación mientras dure mi vínculo con la FEDDF, independientemente de otras medidas legales, judiciales y administrativas que puedan existir.

GRACIAS



Raúl Elia Gimeno

Delegado de protección

Tfno 619 623 213

Mail delegado.proteccion@feddf.es

web feddf.es web BSR bsr.feddf.es TupuedesTV www.tupuedestv.com

